



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

19 JUL. 2021

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2019-00132-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por las partes en escrito que militan a folio 139 y 140, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado, dispone:

1°.- **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la presente demanda.

Entiéndese que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

2°.- Ordenar el **DESGLOSE** de los documentos que sirvieron como base de las pretensiones a costa de la parte demandante.

3°.- Disponer el **LEVANTAMIENTO** de las medidas decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiese.

4°.- No se condena en costas por no aparecer causadas y por así solicitarlo las partes.

5°.- Ejecutoriado este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. <u>55</u></p> <p>Fijado hoy <u>121 JUL. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría</p>
